



JOSÉ ÁNGEL SAIZ MENESES
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE SEVILLA

Habiendo tomado posesión en el día de hoy como Arzobispo de Sevilla, dado que se mantienen las condiciones sanitarias y pastorales que, a causa de la pandemia de Covid-19, han impedido durante este curso un normal desarrollo de la actividad catequética en las parroquias de la Archidiócesis, en virtud de mi potestad ordinaria (cf. cc. 85, 87 y 88 CIC), vengo en decidir y decido por el presente

DECRETO

confirmar la delegación de la potestad concedida por mi predecesor a los Vicarios General y Episcopales territoriales para que puedan dispensar a los fieles elegidos para ser **padrinos de bautismo de un menor de 14 años** de haber recibido el sacramento de la Confirmación (cf. c. 874§1.3º CIC) cuando ya hayan iniciado el proceso catequético pertinente de preparación a dicho sacramento y se comprometan a recibirla en el tiempo oportuno.

Asimismo, hasta el 31 de octubre de 2021, también podrán dispensar a aquellos fieles que se comprometan a iniciar y culminar el proceso catequético en cuanto las circunstancias lo permitan, siendo necesario dicho compromiso para la licitud de la dispensa.

Dada la importancia de completar la Iniciación Cristiana y la excepcionalidad de la dispensa, exhortamos vivamente a los párrocos y otros responsables pastorales a facilitar a los fieles la posibilidad de comenzar las catequesis preparatorias antes de la fecha señalada.

La dispensa para ser padrino de bautismo, tanto para quienes ya hayan iniciado la catequesis para la Confirmación, así como por aquellos que se comprometan a iniciarla, deberá ser solicitada en la Curia Diocesana por la parroquia en la que haya de celebrarse el bautismo.

Esta delegación no podrá subdelegarse válidamente sin nuestra concesión expresa (cf. c. 137 CIC) y la dispensa pertinente, en tanto que afecta al fuero externo, se concederá por escrito (cf. c. 37 CIC) atendiendo a las formalidades indicadas en el c. 474 y concordantes del CIC.

Este decreto, que se promulgará mediante su publicación en la página web de la Archidiócesis de Sevilla, entrará en vigor en el día de la fecha. Dado en Sevilla, a doce de junio de dos mil veintiuno.



Jose Angel Saiz
José Ángel Saiz Meneses
Arzobispo de Sevilla

Doy fe,

Isacio Siguero Muñoz

Isacio Siguero Muñoz
Secretario General y Canciller
Prot. n. 2185/21